

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL SERVICIO DE URBANISMO DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL PARA EL PLAN ESPECIAL DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE CIERRE ENTRE LA L.A.M.T. "CUM-MAYORE" Y LA L.A.M.T. "EL SALTO", ENTRE LOS TT.MM. DE CAÑAVERAL DE LEÓN, HINOJALES, CORTECONCEPCIÓN Y ARACENA (HUELVA) (EXPEDIENTE DAE/HU/002/19).

Vista la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) relativa al Plan Especial de nueva L.A.M.T. de cierre entre la L.A.M.T. "Cum_Mayore" y la L.A.M.T. "El Salto", entre los TT.MM. de Cañaveral de León, Hinojales, Corteconcepción y Aracena (Huelva), formulada por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial a instancias de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., de acuerdo con lo establecido en los Arts. 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 12/12/2018 se recibió solicitud de inicio de EAE Ordinaria para el Plan Especial de nueva L.A.M.T. de cierre entre la L.A.M.T. "Cum_Mayore" y la L.A.M.T. "El Salto", entre los TT.MM. de Cañaveral de León, Hinojales, Corteconcepción y Aracena (Huelva), formulada por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el Borrador del Plan Especial y el Documento Inicial Estratégico, estimándose suficientes para iniciar la tramitación de dicho procedimiento a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los Arts. 36 y 40.2.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el Plan Especial de nueva L.A.M.T. de cierre entre la L.A.M.T. "Cum_Mayore" y la L.A.M.T. "El Salto", entre los TT.MM. de Cañaveral de León, Hinojales, Corteconcepción y Aracena (Huelva), debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

SEGUNDO.- Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establece los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Servicio de Urbanismo, para iniciarlo.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para el Plan Especial de nueva L.A.M.T. de cierre entre la L.A.M.T. "Cum_Mayore" y la L.A.M.T. "El Salto", entre los TT.MM. de Cañaveral de León, Hinojales, Corteconcepción y Aracena (Huelva), formulada por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial a instancias de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de*

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



Código:640xu743PFIRMAcQ2iEP2jxHK1Lre1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	640xu743PFIRMAcQ2iEP2jxHK1Lre1	PÁGINA	1/2

Andalucía (Expediente DAE/HU/002/19).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y ello en relación con lo dispuesto en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu743PFIRMAcQ2iEP2jxHK1Lre1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	64oxu743PFIRMAcQ2iEP2jxHK1Lre1	PÁGINA	2/2